

TASA ESPECIAL DEL 10% A LA EXPORTACION DE PRODUCTOS TRADICIONALES SIGUE VIGENTE

DECRETO LEY N° 21135

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 20505 se creó una tasa especial del 10% a la exportación de productos tradicionales, con vigencia durante el año 1974;

Que subsistiendo las razones que justificaron su creación, es conveniente mantener dicho régimen;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— El Decreto-Ley 20505 continuará en vigencia, en tanto subsistan las causas que lo originaron.

Art. 2°— Las obligaciones de pago correspondientes a los embarques efectuados a partir del 1° de Enero de 1975 que se encuentran pendientes, serán regularizadas en un término no mayor de dos meses, computado a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Abril de 1975

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Francisco Morales Bermudez Cerrutti.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**

Vice-Almirante AP. **Guillermo Faura Gaig.**

Mayor Gral. FAP, **Luis Arias Graziani.**